







Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Gobierno Dirección de Gobierno Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad JUD de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Público

CDMX/AAO/DGG/ /2023 CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE ENERO DE 2023

ASUNTO: SE AUTORIZA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS

2. MARÍA ANTONIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

PRESENTE.

En referencia al folio 4356 de fecha 13 de diciembre del 2022, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 006 de Espectáculos Públicos, previo pago de conformidad con la regla 23, para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 16 de febrero de 2021 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y 55 Bis, Ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, ambos aplicables y vigentes en la Ciudad de México y con base a la opinión vinculada por parte del Comité Vecinal.

Titular del permiso: María Antonia Gutiérrez Hemández.

Asociación a la que pertenece: Independiente

Ubicación: Calle 5 de Mayo y Alumnos.

Colonia: Pueblo de Axotla.

Tipo de espectáculo: Feria

Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: pista de carros chocones, helicópteros, can remolino infantil.

Temporalidad: 21 y 22 de enero de 2023.

Horario: De 10:00 a 22:00 hrs.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar fibres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.
- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.
- 6.-Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.

V-MARA ARTONIA GUTIENTEZ HENNANDEZ

alle 10, Cól. Tolleca, Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México

Telefono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@sao.cdmx.gob.mx









Alcaidía Álvaro Obregón Dirección General de Gobierno Dirección de Gobierno Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad JUD de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Público

- 7.- El horario de instalación será en el día 20 de enero del presente año a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria) deberá set a más tardar el día 22 de enero del año en curso, a partir de las 23:50 horas.
- 8.-Es indispensable contar con la póliza de seguro Nº 480502202 vigente del 18 de noviembre de 2022 al 18 de noviembre del 2023.
- 9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.
- 10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.
- 11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.
- 12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: C. María Antonia Gutiérrez Hernández, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d, 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 45, 87, fracción y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 24, 25, 28, 55, 55 bis, 79, 83 y 84 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29, fracción I, XV y XVI, 31,32 fracción VIII y LX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MIERY DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. e. p.-LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.

LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO,- Jefa de la Unidad Departamental de Giros Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos. Para su conocimiento.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteda, Alcaldía Alvard Obregon, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 670d oficina alcaldia@aad.cdmx.gob.mx